Naciones Unidas S/PV.6970



Consejo de Seguridad

Sexagésimo octavo año

Provisional

6970ª sesión

Miércoles 29 de mayo de 2013, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Menan	(Togo)
Miembros:	Argentina	Sra. Millicay
	Australia	Sra. King
	Azerbaiyán	Sr. Mehdiyev
	China	Sr. Li Baodong
	Estados Unidos de América	Sra. Rice
	Federación de Rusia	Sr. Pankin
	Francia	Sr. Briens
	Guatemala	Sr. Rosenthal
	Luxemburgo	Sra. Lucas
	Marruecos	Sr. Bouchaara
	Pakistán	Sr. Tarar
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Parham
	República de Corea	Sr. Sul Kyung-hoon
	Rwanda	Sr. Nduhungirehe

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán

Informe del Secretario General sobre la situación en Abyei (S/2013/294)

13-34862 (S)







Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General sobre el Sudán

Informe del Secretario General sobre la situación en Abyei (S/2013/294)

El Presidente (*habla en francés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Sudán del Sur y del Sudán a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2013/318, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por la República de Corea, Rwanda, el Togo, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2013/294, que contiene el informe del Secretario General sobre la situación en Abyei.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Argentina, Azerbaiyán, Australia, China, Francia, Guatemala, Luxemburgo, Marruecos, Pakistán, República de Corea, Federación de Rusia, Rwanda, Togo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

El Presidente (*habla en francés*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 2104 (2013).

Tiene ahora la palabra el representante de Sudán del Sur.

Sr. Khoc (Sudán del Sur) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por invitarme a participar en esta sesión. Teniendo en cuenta que esta es la primera vez que mi delegación se dirige al Consejo de Seguridad durante su Presidencia, quiero comenzar felicitándolo por su satisfactoria dirección y transmitirle mis mejores deseos al concluir usted su labor en los próximos días. A ese respecto, reitero el compromiso de Sudán del Sur de cooperar con el Consejo de Seguridad.

La República de Sudán del Sur reitera su agradecimiento al Consejo de Seguridad y al Secretario General por la constante atención que presta a la cuestión de Abyei. Sudán del Sur expresa igualmente su profundo agradecimiento a la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA), por su firme compromiso de proteger a los civiles, y al Gobierno de Etiopía, por los contingentes que ha aportado a esa importante Misión que apoya la paz y la seguridad en nuestra región. Esos esfuerzos complementarios, incluidas las valiosas contribuciones de la Unión Africana mediante su Grupo de Alto Nivel encargado de la aplicación de las recomendaciones para el Sudán, dan un nuevo impulso para resolver la cuestión del estatuto definitivo de Abyei, que es un elemento esencial para alcanzar una paz duradera entre los dos Estados vecinos.

Sudán del Sur acoge con beneplácito el aumento del número máximo de efectivos de la UNISFA a fin de permitir el despliegue de más contingentes en apoyo del mecanismo conjunto de verificación y vigilancia de fronteras, que está siendo ejecutado por el Sudán y Sudán del Sur y que contribuirá en gran medida a la estabilidad en las zonas fronterizas entre ambos Estados.

Recuerdo que en mayo de 2012 el Consejo estipuló que las dos partes —bajo pena de sanciones— debían alcanzar un acuerdo definitivo sobre todas las cuestiones pendientes, incluida la cuestión del estatuto definitivo de Abyei, en el plazo de tres meses. Lamentablemente, no se respetó ese plazo. No obstante, el 21 de septiembre de 2012, el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana presentó una propuesta sobre el estatuto definitivo de Abyei, que fue catalogada por los Jefes de Estado y de Gobierno africanos en enero de este año como una solución justa, imparcial y viable para esa controversia. En opinión de mi Gobierno, esa sigue siendo la única solución viable para lograr una paz duradera, ya que tiene en cuenta el contexto histórico en Abyei, al tiempo que refleja adecuadamente los desafíos de la organización de un referendo, lo cual, por supuesto, fue acordado por las partes en el Acuerdo General de Paz de 2005. Lamentamos que el Sudán siga rechazando la propuesta del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana, a pesar de que la elaboración de dicha propuesta fue encomendada por ambos Jefes de Estado al Grupo de Alto Nivel.

Tal como se destaca en el informe más reciente del Secretario General sobre la situación en Abyei (S/2013/294), se han denunciado ataques de grupos armados misseriya contra ngok dinka de Abyei, en los que han asesinado a personas, han robado ganado y han incendiado aldeas. A ese respecto, el Gobierno de Sudán

del Sur elogia al Consejo de Seguridad por reiterar y destacar que el mandato de protección de los civiles tiene mayores consecuencias en el caso de Abyei, habida cuenta del contexto histórico del conflicto entre el Sudán y Sudán del Sur. Nos sumamos al Consejo de Seguridad en su elogio a la UNISFA por los esfuerzos que lleva a cabo a fin de seguir facilitando la migración pacífica de los misseriya a través de Abyei.

El lamentable asesinato del jefe supremo de los ngok dinka, Sr. Deng Kuol Deng, y el asesinato de un miembro del personal de mantenimiento de la paz de la UNISFA el 4 de mayo han causado un profundo dolor para la población ngok dinka y para el pueblo etíope. Aplaudimos el compromiso de la República del Sudán de llevar a cabo una investigación transparente, exhaustiva y justa para que todos los implicados en ese incidente rindan cuentas de sus actos. Tiene que hacerse justicia y los responsables deben ser castigados. No obstante, teniendo en cuenta las diferencias históricas entre el Sudán y Sudán del Sur, solicitamos que se realice una investigación internacional para asegurar la credibilidad y la transparencia de ese proceso. Tanto los ngok dinka como el Gobierno de Sudán del Sur consideran ese lamentable incidente no de manera aislada, sino como culminación de una tendencia a la que debe ponerse fin. Se espera que esta tragedia genere el impulso necesario para que las partes pongan fin a la controversia territorial que mantienen mediante los mecanismos acordados.

Señalo que mi Gobierno ha solicitado que se mantengan la paz y la calma entre los ngok dinka en Abyei durante estos momentos difíciles. Las escaramuzas que se produjeron muestran la frustración que están experimentando los ngok dinka con respecto a la situación en su tierra. En ese sentido, el Gobierno de Sudán del Sur se compromete a redoblar sus esfuerzos a fin de asegurar que se constituya un servicio de policía y administración en Abyei. Aplaudimos igualmente la constante petición del Consejo de Seguridad de que se apliquen el Acuerdo entre el Gobierno del Sudán y el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés sobre las disposiciones transitorias para la administración y la seguridad de la zona de Abyei de 20 de junio de 2011 (S/2011/384, anexo) y la decisión del Comité Conjunto de Supervisión de Abyei de 3 de mayo para asegurar que Abyei sea una zona libre de armas y la demanda de que el Sudán retire sus agentes de policía que custodian los yacimientos petrolíferos en Diffra. Consideramos que ello es necesario a fin de crear un entorno propicio para la celebración del inminente referendo en Abyei.

El Gobierno de Sudán del Sur reitera, no obstante, que el establecimiento de instituciones temporales en Abyei no tendrá como resultado una paz duradera y que su creación no puede considerarse como un fin en sí mismo. Tampoco debe permitirse al Sudán que siga cambiando las reglas de juego modificando los criterios sobre el modo en que deben establecerse las instituciones temporales. También hay que impedir que provoque más incidentes sobre el terreno al armar a los misseriya y reubicarlos en el norte de Abyei. Si, como resultado del referéndum, Abyei pasa a formar parte de Sudán del Sur, los misseriya podrán llevar su ganado a pastar y beber a Abyei y más allá, como han hecho durante muchas generaciones, siempre que vengan en son de paz y desarmados.

El Gobierno de Sudán del Sur ha demostrado su apoyo y agradecimiento a la UNISFA ayudándola a establecer su sede dentro de su territorio en Gok Machar. El Gobierno hará todo lo posible por continuar brindado su apoyo a la importante labor de la UNISFA.

Por último, pero no por ello menos importante, Sudán del Sur se compromete nuevamente a promover la paz y la estabilidad en nuestra región. Reiteramos nuestro agradecimiento al Consejo de Seguridad por prorrogar el mandato de la UNISFA y deseamos que prospere el intento de la Misión de consolidar la paz y la estabilidad en Abyei.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Sudán.

Sr. Osman (Sudán) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por concedernos la oportunidad de dirigirnos al Consejo con ocasión de la prórroga del mandato de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA).

Como bien saben los miembros del Consejo, el Acuerdo General de Paz entre el Sudán y el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés (SPLM), como se llamaba entonces, el cual formó luego la República de Sudán del Sur, abordó la cuestión de Abyei por medio del Protocolo de Abyei. Como saben todos los miembros, el Protocolo estipula clara y francamente que Abyei aún es parte integrante del territorio del Sudán y que sus habitantes son ciudadanos sudaneses. Existen dos grupos en la zona: los ngok dinka y los misseriya, cuyos miembros son ciudadanos sudaneses. Nos preocupa su seguridad. Hasta que se firme un acuerdo sobre el estatuto definitivo de Abyei, los dos grupos seguirán siendo sudaneses y los seguiremos tratando como tales. No hacemos diferencias entre ellos y seguiremos siendo responsables de su protección hasta que se decida el estatuto definitivo.

Acojo con satisfacción el acuerdo del Consejo de prorrogar el mandato de la UNISFA seis meses más. Asimismo, celebramos que se haya aumentado el número de integrantes de la UNISFA con la incorporación de 1.126 efectivos para poder supervisar la zona fronteriza desmilitarizada segura que se ha establecido. Esperamos que la UNISFA la controle e impida la infiltración de elementos rebeldes de Sudán del Sur, así como la trasferencia de armas desde el sur. Eso sucedió hace un mes y sigue habiendo muchas dudas acerca de la infiltración de dichos elementos y armas desde el sur.

En vista de ello, y dado nuestro interés por mantener unas excelentes relaciones de amistad con Sudán del Sur, enviamos a nuestro Ministro de Relaciones Exteriores y al jefe de los servicios de seguridad para transmitir al Gobierno de Sudán del Sur nuestras muchas preocupaciones en relación con la continua infiltración de rebeldes a Kordofán del Sur procedentes de Sudán del Sur.

Esperamos que prosigan las consultas al respecto entre nuestros dos Estados para que podamos encontrar soluciones a todas estas cuestiones.

Con respecto al incidente que tuvo lugar en Abyei que condujo al asesinato del Jefe de los ngok dinka y de varios misseriya, hemos condenado dicho incidente e insistimos en que se investigue y se juzgue a sus autores.

Por lo general, los acuerdos entre Estados deben ser respetados. Cuando eso no sucede y una de las partes incumple el acuerdo, la otra parte tiene derecho a reconsiderar y replantear dicho acuerdo, de conformidad con el compromiso demostrado por la primera parte. A este respecto, quisiéramos que quedara clara una cosa. Dado nuestro deseo de finalizar la normalización de nuestras relaciones con Sudán del Sur de tal manera que se atienda a los intereses de nuestros pueblos, quisiéramos afirmar que el Estado de Sudán del Sur tiene que respetar los acuerdos que ha firmado, en particular con respecto a las medidas de seguridad para evitar dar cobijo o ayudar a los rebeldes por cualquier vía. Si no se respetan esos compromisos, el Sudán tiene derecho a revisar los acuerdos en cuestión según proceda. Sin embargo, quisiera destacar nuestra decisión, nuestro deseo y nuestra determinación de mantener unas relaciones bilaterales excelentes con Sudán del Sur.

En relación con el estatuto definitivo de Abyei, todos los miembros del Consejo saben perfectamente que ambas partes firmaron el Protocolo de Abyei y que a raíz de ello se promulgó la ley sobre el referendo de Abyei. Ninguna de las partes puede anular dicha ley. Entonces fue el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés (SPLM) el que participó en la negociación de ese acuerdo. El SPLM tenía representación en el Parlamento del Sudán antes de la secesión de Sudán del Sur. Hay que respetar esta ley. Todo procedimiento o propuesta posterior que adopte el mecanismo de alto nivel y que pueda ir en contra de dicha ley o de los acuerdos contraídos entre las dos partes sería ilógico e inaceptable.

Por último, el Sudán seguirá cooperando con el Consejo para buscar soluciones aceptables y satisfactorias que propicien el establecimiento de la paz y la seguridad en el Sudán, entre el Sudán y Sudán del Sur y en toda la región.

Para concluir, acojo con beneplácito la resolución que acabamos de aprobar, en la que, al igual que en resoluciones anteriores, se reitera que las fronteras territoriales no deben ser alteradas por la fuerza, y que todas las controversias territoriales han de resolverse exclusivamente por medios pacíficos. Nos complace el hincapié que se hace en la resolución al respecto. Deseo reiterar que las controversias territoriales entre Estados pueden resolverse mediante mecanismos conocidos del derecho internacional. El Consejo de Seguridad debe ir más allá de la labor de los tribunales, puesto que no es un tribunal. Hay procesos judiciales internacionales que podrían ayudar a resolver la cuestión relativa al estatuto definitivo de Abyei de una manera que garantice la paz y la seguridad en la región. Esta es la principal responsabilidad del Consejo de Seguridad.

El Presidente (*habla en francés*): No hay más oradores inscritos en la lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 10.35 horas.